



Amawillo-

DEPENDENCIA

NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0132/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO que celebran por una parte el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por los ciudadanos LIC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Y LIC. CARLOS ENRIGUE ZULOAGA en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Síndico Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL COMODANTE" y por la otra parte, el Organismo Público Descentralizado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN), representado en este acto por la MTRA. MARÍA INDUVIJES YOLANDA MANCILLA PANTOJA, en su carácter de DIRECTORA GENERAL de dicho organismo, a quien en lo sucesivo se les denominará "EL COMODATARIO"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMODANTE":

a) Es un Nivel de Gobierno y que de conformidad con el artículo 115 ciento quince, fracción II dos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

b) Es facultad de los Ayuntamientos, concertar convenios o contratos con instituciones públicas, con el fin de colaborar con dichas autoridades en el desempeño de sus funciones.

c) En Sesión Ordinaria de fecha 13 trece de agosto del 2004 dos mil cuatro, se autorizó el presente contrato de comodato.

d) Es propietario del inmueble materia del presente contrato, tal y como se acredita con la Escritura Pública Número 7,277 siete mil doscientos setenta y siete, de fecha 3 tres de febrero del 2000 dos mil, pasado ante la fe del Licenciado Jesús Manzanares Lejarau, Notario Público Titular de la Notaría Número 10 diez de la municipalidad de Guadalajara. De la cual se deja copia en el expediente, generado por motivo de la celebración del presente contrato de comodato.

Del cual se entregará exclusivamente la superficie de 542.386 m2 (quinientos cuarenta dos punto trescientos ochenta y seis metros cuadrados) y que según levantamiento topográfico realizado por la ing. María Guadalupe Arroyo Flores, en su carácter de encargada de la Sección de Topografía adscrita a la Dirección de Obras Públicas, con número de oficio 150231/TOP/2-091, de fecha 19 diecinueve de mayo del 2003 dos mil tres, el predio en cuestión se encuentra ubicado en la confluencias de las calles Niños Heroes y Venustiano Carranza, en el fraccionamiento Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlan, Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:





1





NÚMERO

ASUNTO

TAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0132/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

Al Noreste (A-B): Con una distancia de 14.86 catorce punto ochenta y seis metros, colinda con propiedad particular y calle Niños Héroes.

Al Sureste (B-C): Con una distancia de 31.25 treinta uno punto veinticinco metros, colinda con propiedad municipal.

Al Suroeste (C-D): Con una distancia de 19.02 diecinueve punto dos metros colinda con propiedad municipal.

Al Noreste (D-E): Con una distancia de 14.49 catorce punto cuarenta y nueve metros, colinda con construcción de asociación vecinal.

Al Noreste (E-F): Con quiebre hacia el Oriente, con un distancia de 3.00 tres metros y colinda con propiedad particular.

Al Noroeste (F-A): Con una distancia de 25.00 veinticinco metros, colinda con propiedad particular.

Así como de los bienes muebles que a continuación se describen, mismos que serán destinados para la operación y buen funcionamiento del Centro de Atención Infantil:

Número de Patrimonio	Cantidad	Descripción del articulo	
S/N	1	GRAND COUPE	
S/N	1	PATIO PLAYHAUSE	
S/N	1	DELUXE TRIVE	
S/N	1	ACTIVITE YYM	
S/N	1	PICK UP TRUCK	
S/N	1	CANASTA BASQUET BOL	
S/N	1	ROART REV. MOSTER TRUCK	
S/N	1	BIG BOICLING BLOCKS	
S/N	1	CASTLE SANDAASX	
S/N	1	ARENERO DINOSAURIO	
S/N	1	TENDER HEART	
S/N	1	CASTER SANDASX	
S/N	1	WAVE CLINASBER	
S/N	1	OLLA PRESTO DE VAPOR	
S/N	1	GRABADORA PHILLIPS AZ 2045/22 LBMWW	
S/N	1	REFRIGERADOR G. ELECTRIC. PTS 22 LBMWW	
S/N	1	PORTAVIDEO QUINTERO BAR	
S/N	1	COMPU MUEBLE CONTRERAS NORUEGA	
S/N	1	CAMA SOFA TAN-MEX 829 FUTTON C /COLCHON	
S/N	1	CHANGUERO DOBLE MODELO IND-005	
S/N	5	ESCRITORIO DE 1.20X .60 L/TRADICIONAL C/NOGA	
S/N	8	SILLA ESTIBABLE MOD. AB-400 C/NEGRO	
S/N	6	ENTREPAÑOS DE .30X 85 MTS CAL. 22 C/MARFIL	
S/N	4	POSTE DE 2.20 MTS CAL. 16 C/MARFIL	
		LOCKER METÁLICO DE 5 PUERTAS C/ CHAPA C/	
\		MARFIL	
\$/N	1	ARCHIVERO L/ 3000 DE 4 GAV. C/MARFIL 1420	
SVN	4	TABLONES DE 1.20 MTS DIAM. DE FIBRA DE VIDRIO	
SIN	2	MESAS .90X .90 MTS. CUB. DE FORMAICA B/FIERRO	
		FUNDIDO	
S/N	30	SILLA CAPFCE ASIENTO Y RESPALDO METALICOS	
		C/PARRILLA	
S/N	8	SILLA MARRITO METALICA C/MARFIL	
S/N	30	SILLA INFANTIL MOD-BAMBY C 7 RM PA C/379	
S/N	30	MESA INFANTIL MOD.BAMBY	



Para Realizarnos

Gmanielle





NÚMERO

ASUNTO

C.O.-0132/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

Control Control
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

S/N	3	MESA .75X .75 MTS C/FORMAICA C/379	
S/N .	40	SILLA MOD. VENECO METALICA ESMALTADA	
S/N	1	PIZARRON COMBINADO DE .60X .90 MTS. DE ALUMINIO	
S/N	3	PIZARRON BLANCO DE 1.50X 1.90 MTS. MCO DE ALUMINIO	
S/N	12	ENTREPAÑOS DE .30X 85 MTS. CAL. 22 C/MARFIL	
S/N	8	POSTE DE 2.20 MTS. CAL. 16 C/MARFIL	
S/N	2	GABINETE AGLOMERADO EN COLOR BLANCO	
S/N	1	ROTAFOLIO CON PIZARRON BLANCO	
S/N	1	TANQUE ESTACIONARIO	
S/N	1	TELEVISOR PHILLIPS	
S/N	2	ESTRACTOR DE JUGOS STAR MIX	
S/N	3	BATIDORA OSTERIZER	
S/N	4	VIDEOGRABADORA PANASONIC	
S/N	5	BATERIA DE COCINA YUSHA	
S/N	6	ESTUFA 30 PULGADAS ALMENDRA MABE	
S/N	7	LICUADORA OSTERIZER	
S/N	1	COMPUTADORA LANIX	
S/N	1	IMPRESORA INYECCION DE TINTA HP 692C	
S/N	1	REGULADOR	
S/N	4	EXTINGUIDORES DE 4.5 KILOS, POLVO QUÍMICO SECO	
S/N	1	CAMPANA MABE CON EXTRACTOR DE AIRE DE 60 CMS DE FRENTE COLOR NEGRO	
S/N	1	COLADERA DE ACERO	
S/N	3	BOTE KARTHER GDE.	
S/N	3	ENSALADERA PLASTICO	
S/N	2	COLADERAS PLASTICO	
S/N	2	BOTE LECHERO 6 LITROS	
S/N	2	ESCURRIDOR P/LOZA	
S/N	4	CUCHARA ACERO GDE.	
S/N	1	CUCHARON DE ACERO	
S/N	2	PALA PARA TEFLÓN	
S/N	10	ESCOBA BODEGUERA	
S/N	10	TRAPEADOR	
S/N	3	RECOJEDOR LAMINA	
S/N	3	RECOJEDOR BOTE LAMINA	
S/N	10	ESCOBETA ESTROPAJO	
S/N	1	VAPORERA	
S/N	10	JERGA P/COSINA	
S/N	2	OLLA ACERO INOXIDABLE	
S/N	40	PLATO PASTELERO	
S/N	40	TAZON MELAMINA	
S/N	40	TAZA	
S/N	40	TARROS MELAMINA	
\$/N	5	JARRA PARA AGUA PLASTICO	
SXN	40	CUCHARA SOPERA ACERO	
S/N	40	CUCHARA CAFETERA ACERO	
S/N	40	TENEDOR ACERO	
S/N	1	REFRACTARIO CON TAPA	
S/N	1	SARTEN CON TEFLON	
S/N	40	VASO MARMOL PLASTICO	
S/N	5	CAJA BOX #3	
S/N	5	CUBETA PLASTICO #12	
S/N	4	CAJA GDE. HERMETICA	
S/N	6	TORTILLERO CHICO	





NÚMERO

ASUNTO

ESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO
JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0132/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

S/N	1	JUEGO UTENCILIOS DE COCINA	
S/N .	1	ARROCERA TEFLON ALPRO	
S/N	1	RELOJ DE PARED	
S/N	1	BATERIA DE COCINA YUSHA	
S/N	1	MESA RECTA CON TAPA GDE.	
S/N	1	ALARMA	
S/N	1	DETECTOR DE MOVIMIENTOS MARCA SCAN LINK, MOD. PS433	
S/N	VARIOS	PERSIANA VERTICAL	
S/N	VARIOS	COCINETA INTEGRAL	
S/N	1	VITRINA CON INSTRUMENTAL ECONOMICA	
S/N	1	ESTETOSCOPIO CARDIOLOGICO III MCA. MEDIMETRICOS	
S/N	1	BANCO GIRATORIO SENCILLO CROMADO	
S/N	1	BENZALERA DE ACERO INDUSTRIAL MEDIDAS 20X 30X 4 PROMISA	
S/N	1	TIJERA MCA TEKNO	
S/N	1	TORUNDERO DE 1 LTO MCA. PROMISA	
S/N	1	ESTILADOR ZEYCO COLOR SECO	
S/N	1	BASCULA CON ESTADIMETRO 160 KL. MCA. TORINO	
S/N	1	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE MOD. K-180	
S/N	1	MESA DE EXPLORACION CON COJIN Y PORTA BASCULA PEDIATRICA	
S/N	1	PORTA AGUJAS DE 14 CM.	
S/N	1	PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 14 CM.	
S/N	1	PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES DE 14 CM.	

e) Tiene su domicilio en la Avenida Hidalgo número 151 ciento cincuenta y uno, en Zapopan, Jalisco.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

- a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, el cual cuenta con personalidad jurídica para contraer derechos y obligaciones de conformidad con su Decreto de creación número 12,036 doce mil treinta y seis de fecha 13 trece de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.
- b).- Dentro de los objetivos del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN), están el asegurar la atención permanente a la población marginada, la promoción del municipio del bienestar social y el desarrollo de la comunidad, el fomentar la educación escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental, coordinar todas las tareas en materia de asistencia social.
- c).- Tiene su domicilio en Avenida Laureles S/N, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:









DEI	EINDE	INCIA

NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0132/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" entrega en comodato a "EL COMODATARIO" el inmueble así como los bienes muebles propiedad municipal descrito en el inciso d) de las Declaraciones de "EL COMODANTE" que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido como si a la letra se hubiera trascrito para ser destinado en su integridad a albergar y prestar los servicios de Centro de Atención Infantil.

Dicho predio se declara desincorporado del servicio público y catalogado como área del dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 treinta y seis fracción V quinta, 87 ochenta y siete fracción IX novena y 38 treinta y ocho fracción II segunda de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- El presente contrato de comodato se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) "EL COMODATARIO", renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto a la edificación, ampliación o mejoras que se lleven a cabo en el predio materia del comodato.
- b) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los servicios de Centro de Atención Infantil.
- c) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta de "EL COMODATARIO", quedando exento "EL COMODANTE" de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar "EL COMODATARIO".
- d) "EL COMODATARIO" se obliga a no conceder a terceros el uso del inmueble materia de este contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL COMODANTE".
- e) "EL COMODATARIO" se obliga a poner toda diligencia en la conservación del bien mueble y los bienes inmuebles así como responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra de "EL COMODANTE", el importe de los gastos ordinarios que se originen para el uso y la conservación del bien entregado en comodato.
- f) "EL COMODATARIO" deberá colocar al frente del predio materia del presente contrato y en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es propiedad municipal y fue entregado para la operación del Centro de Atención Infantil Fraccionamiento Cotos Jardinados de Santa Ana Tepatitlán", dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.









NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0132/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

TERCERA.- VIGENCIA.-

El presente contrato de comodato se concede a partir del día 13 trece de Agosto del 2004 dos mil cuatro, hasta el término de la presente Administración, siendo este el 31 treinta uno de diciembre del 2006 dos mil seis.

Salvo que en el periodo de vigencia del presente contrato, existan Organizaciones de la Sociedad Civil que pretendan hacerse cargo del Centro de Atención Infantil materia del presente contrato de comodato y, siempre y cuando demuestren que cuentan con la capacidad para hacerlo y el H. Ayuntamiento de Zapopan apruebe que se trasfieran a éstas, mediante acuerdo de correspondiente.

CUARTA.- DE LA RESCICION.-

"EL COMODANTE" podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del comodato, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que "EL COMODATARIO":

- maueilla 1.- No cumpla con las obligaciones a su cargo;
 - 2.- Exista causa de interés público debidamente justificada;
 - 3.- Dé al inmueble un uso diverso al señalado.

En estos casos, "EL COMODATARIO" queda obligado a devolver el inmueble a "EL COMODANTE" sin necesidad de determinación judicial, en un plazo que no exceda de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la rescisión del contrato, y por consiguiente, "EL COMODANTE" quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del presente contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

QUINTA.- "EL COMODANTE" podrá solicitar la devolución del inmueble, así como del equipo asignado al centro como parte de la infraestructura, antes de la conclusión del termino de vigencia del contrato de comodato, una vez que cuente con una organización civil capacitada y reconocida para la operación y administración del centro y para lo cual será requisito indispensable el Acuerdo del Ayuntamiento en la cual se rescinda el contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN)"

SEXTA.- Se designa a la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, para que de seguimiento del cumplimiento del presente contrato, dentro de la esfera de su competencia.

SEPTIMA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

79mni

Para Realizarnos

7/8





NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0132/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

Leído que fue el anterior contrato, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por quintuplicado, para su debida constancia a los 13 trece días del mes de agosto del 2004 dos mil cuatro.

POR "EL COMODANTE"

LIC. /ARTYRO/ZAMORA JIMÈNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO

LOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS ENRIGUE ZULØAGA

SINDICO

POR "EL COMODATARIO"

"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

DE ZAPOPAN,//JALISCO (DIF Zapopan)"

MTRA. MARÍA INDUVIJES YOLANDA MANCILLA PANTOJA,

TESTIGOS

LIC. NORMA LIVIER BLANCO NÚÑEZ

C. MARIA JOSÉ GARCÍA MURILLO

NLBN,MJGM

Ciudad Zapopan Para Realizarnos

7